

Documento 2500DGC-2023-0007318-EE-001

sigac3@igac.gov.co <sigac3@igac.gov.co>

Vie 21/07/2023 18:00

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

2500DGC-2023-0006062-ER-000.pdf; 2500DGC-2023-0006062-ER-000-RV_ Oficio a Superintendencia- Registradora- Registro - Igac - requiere proceso 2019-737 TRAMITAR.zip; 2500DGC-2023-0006062-ER-000-Correo_.pdf; 2500DGC-2023-0007318-EE-001.pdf;



Señor(a)

Juzgado 41 Civil Del Circuito Bogota - Bogota D.c,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está le está remitiendo una copia del documento 2500DGC-2023-0007318-EE-001 radicado en la fecha 2023-07-21T17:59:44.721488.

2500DGC-2023-0006062-ER-000.pdf, 2500DGC-2023-0006062-ER-000-RV_ Oficio a Superintendencia- Registradora- Registro - Igac - requiere proceso 2019-737 TRAMITAR.zip, 2500DGC-2023-0006062-ER-000-Correo_.pdf, 2500DGC-2023-0007318-EE-001.pdf

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia, 6016531888, Dirección de Gestión Catastral, Email: contactenos@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2023-0007318-EE-001
No. Caso: 710469
Fecha: 21-07-2023 17:59:44
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2023-0006062-ER-000

HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL

Av. carrera 30 n. 25 90
Bogotá, D.C., Colombia

buzon-correspondencia@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia, proceso de pertenencia oficio No. 610 del 20-06-2023, radicado IGAC 2500DGC-2023-0006062-ER-000

Respetado doctor:

Se recibió en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- la petición remitida por el Juzgado 41 Civil Del Circuito Bogotá D.C, a través de la cual informa sobre la existencia del proceso de pertenencia con No. 11001 31 03 041 2019 00737 00.

Sobre el particular, señalamos que el IGAC es un establecimiento público del orden nacional, creado por el Decreto Ley 290 de 1957, regido por los Decretos 846 y 847 de 2021, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

El Decreto 846 en su artículo 4° determina las funciones de la entidad, señalando que, el IGAC será prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 2294 de 19 de mayo 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” se definió la gestión catastral como:

(...) un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones Técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación,

actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de Información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad Inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo o los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”

De igual manera, la normatividad señala que, la gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -/GAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. (Subrayado fuera del texto)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición no corresponde a la órbita misional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- pues el municipio del cual requieren información es jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se procede trasladar el proceso de pertenencia citado, con el fin que se dé respuesta oportuna y de fondo, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015i

Atentamente.



LUISA CRISTINA BURBANO GUZMÁN
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral

Copia: Juzgado 41 Civil Del Circuito Bogota - Bogota D.c
Proyectó: LOREN CAMILA ROMERO RINCON
Elaboró: LOREN CAMILA ROMERO RINCON
Revisó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Radicados: 2500DGC-2023-0006062-ER-000

ⁱ **ARTÍCULO 21.** *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Bogotá D. C, 20 de junio de 2023
Oficio No. 610 /2019-737/ al contestar cite este número completo

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC-
dtcundi@igac.gov.co
politicadetierras@igac.gov.co
judiciales@igac.gov.co
Notificaciones.judiciales@igac.gov.co
Ciudad

REF: VERBAL DE PERTENENCIA No. 11001 31 03 041 **2019 00737 00**
DTE: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ RODRÍGUEZ C.C. 35.375.207
DDO: MYRIAM GRACIELA DIAZ DE ZEQUERA C.C. 41.320.069
JUAN CARLOS ZEQUERA DÍAZ C.C. 80.407.065
PERSONAS INDETERMINADAS

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA COMPLETA

Me permito comunicarles que mediante auto de fecha 9 de junio de 2023 se REQUIERE para que en el término de 5 días brinde respuesta al oficio No. 257 de 3 de febrero de 2020 y 1159 de 15 de septiembre de 2019, so pena de imponer las sanciones correspondientes.

Para su conocimiento y fines pertinentes se anexa copia de las comunicaciones enunciadas

Sírvanse proceder de conformidad

Atentamente,

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Orlando Pulido Camacho
Secretario
Juzgado De Circuito

Civil 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b01599f86f2ef6c8934f78d7bf0394353af4073195a5b64bcd884bc798cc216**

Documento generado en 26/06/2023 09:52:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Oficio a Superintendencia- Registradora- Registro - Igac - requiere proceso 2019-737 TRAMITAR

IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Mar 27/06/2023 15:54

Para:Edwin Andres Mora Rincon <edwin.mora@igac.gov.co>

 9 archivos adjuntos (1 MB)

2019-737 Of. Superintendencia.pdf; 2019-737 Of. Registro.pdf; 2019-737 Of. Registradora.pdf; 2019-737 Of. Igac..pdf; 2019-737 Anexo-.pdf; 2019-737 Anexo.pdf; 2019-737 Anexo..pdf; 2019-737 Anexo...pdf; 2019-737 Anexo....pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para **radicar** a la Dirección de Gestión Catastral.Copiar al correo: ana.bustos@igac.gov.co
subcatastro@igac.gov.co

Gracias

IGAC CONTACTENOS*Instituto Geográfico Agustín Codazzi*contactenos@igac.gov.co**Dirección:** Carrera 30 N. 48 - 51 Bogotá, Colombia**Línea de atención al cliente:** (601) 6531888.**Código Postal:** 111321

GOBIERNO DE COLOMBIA

**De:** Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** martes, 27 de junio de 2023 15:47**Para:** IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>**Asunto:** RV: Oficio a Superintendencia- Registradora- Registro - Igac - requiere proceso 2019-737 TRAMITAR*Cordial saludo,**Para radicar a gestión catastral.**Gracias.***Carlos Andrés Guillén Rey***Oficina Asesora Jurídica*

Tel. (601) 3694000 Ext. 91350
Carrera 30 N.º 48-51
Código Postal 111311
Bogotá D.C. - Colombia
www.igac.gov.co



De: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 15:02

Para: Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>;
Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; Notificaciones.judiciales@igac.gov.co
<Notificaciones.judiciales@igac.gov.co>; Stephany Dayanne Rivero Coronado
<documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>; Stephany Dayanne Rivero Coronado
<documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co
<correspondencia@supernotariado.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila
<notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio a Superintendencia- Registradora- Registro - Igac - requiere proceso 2019-737 TRAMITAR

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

GRACIAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.